

## Consultas Concurso VAIS hombres RE-742/23

Se recibieron dos consultas:

### **Consulta N°1.**

Estimados señores,

junto con saludar escribo para solicitar detalle que nos permita comprender la explicación técnica respecto a la siguiente consulta de las bases licitación en Concurso de Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS) hombres en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, RM y Los Ríos 2024-2025.

Documento Resolución Exenta 742

8 noviembre 2023.

Acápiteme. Bases administrativas

Punto 1. Entidades convocadas

Página 4.

Se detalla cuadro con región, tipo programa, cobertura en número de personas por mes y presupuesto asignado.

Al respecto nuestra consulta es conocer la razón que sustenta el hecho que el programa VAIS hombres en RM existe programa con cobertura para 7 personas y otro para 10 personas. Ambos programas tienen el mismo presupuesto asignado.

De acuerdo a nuestra experiencia que se recoge ejecutando programa VAIS RM hombres desde el año 2012, nos llama la atención que se asigne mismo presupuesto para una ejecución diferente en el número de personas definida en la cobertura.

El costo asociado por participante es incidente en la distribución de presupuesto. Esto se puede comprobar en gastos de operación alimentos, consumo agua, gas y en uso general de implementación para la vivienda.

Una mayor cobertura en número de personas incide en los costos y en los diez años que hemos ejecutado el programa VAIS se ha evidenciado que los ítems básicos son altamente sensibles a número de personas, sumado que en los últimos años, se ha abordado incorporar hijos de los participantes para que tengan un proceso de vinculación sano y de responsabilidad parental, impactando en sus procesos de integración y convirtiendo a los padres en los principales promotores de prevención de conductas de riesgo en los hijos.

Por lo anterior, nos interesaría poder contar con una reunión que permita revisar esto.

Nuestra principal atención es hacer de este proyecto que sea transparente y correcto en el uso de los recursos financieros, administrativos y de equipos. Nos hemos propuesto mantener una cobertura exigida para que no se despilfarre recursos del Estado sino se está cumpliendo con lo comprometido en número de personas que se define por cobertura.

Este año 2023, en primer informe tuvimos un cumplimiento de 107,5% de cobertura y en segundo informe tuvimos un cumplimiento de 110% cobertura.

Agradeciendo de antemano su atención a nuestra consulta y reiterando nuestro objetivo en hacer una propuesta coherente, transparente en el uso de los recursos del Estado por la importancia que esto representa en nuestra sociedad.

Sin otro particular, quedo atenta a vuestra respuesta.

Saludos cordiales.

### **Respuesta consulta n°1**

El presupuesto del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración (VAIS) es elaborado considerando diferentes ítems: entre ellos gastos de operación, gastos en personal, gastos asociados a actividades y gastos de inversión.

En este sentido, el presupuesto para la ejecución del programa, no está directamente relacionado con la cobertura, ni con los meses de ocupación del programa. El presupuesto total, es el mismo para todos los programas VAIS de hombres.

Por último, cabe señalar que las reuniones en esta etapa del proceso, son facultativas para SENDA, considerándose este medio como suficiente para resolver lo requerido.

### **Consulta N° 2**

Estimados,

Junto con saludar cordialmente, quisiera consultar lo siguiente:

¿Es posible considerar aportes patronales para el equipo dentro del presupuesto?

Atenta a sus comentarios, desde ya agradecida.

Atte.

### **Respuesta consulta n°2**

El presupuestario destinado a los gastos en personal, de acuerdo al manual de rendiciones de cuentas de SENDA, define a este ítem como *el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está planificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de la ejecución, etc...*, pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente a la entidad ejecutora.

En dicho manual de rendiciones de cuenta de SENDA, en la página 10 se establece que “no se podrá financiar ningún tipo de gastos de personal relativos a aportes del Empleador, aguinaldos y bonificaciones”.